

LEY DE 24 DE MARZO DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo ÚnicoDe conformidad al artículo 59, atribución 12a., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo "Exoneración Reciproca de Impuestos a Aeronaves y Barcos" entre Bolivia y los Estados Unidos, suscrito mediante intercambio de notas Reversales, en fecha 21 de julio y 23 de noviembre de 1987, respectivamente. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Rubén E. Poma Rojas, Franz Rivero Valda, Roger Pinto Molina.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Fernando Kieffer Guzmán, Jorge Pacheco Franco.